

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CPAMSMBOG- CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA
MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DEL 2025

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN ADQUIRIR ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE CPAMSMBOG – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el tres (3) de abril de 2025 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma SECOP II, según cronograma establecido en el Numeral 16 de la presente invitación.

1. OBJETO

ADQUIRIR ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE CPAMSMBOG – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos y/o equipos a que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por el INPEC, las cuales se establecen en el **numeral 2.3** del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado.
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

2.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121801	[A] material vivo animal y vegetal	[10000000] material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	[10120000] Comida de animales	[10121800] Alimento para perros y gatos	[10121801] Comida seca para perros
10121802	[A] material vivo animal y vegetal	[10000000] material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	[10120000] Comida de animales	[10121800] Alimento para perros y gatos	[10121801] Comida húmeda para perros

CLASIFICACION MATERIAL VETERINARIO:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10111302	[A] Material vivo animal y vegetal	[10000000] Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	[10110000] Animales vivos	[10111300] Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos.	[10111302] Productos para el aseo y cuidado de los animales
42132205	[E] Productos de uso final	[42000000] Equipo médico, accesorios y suministros	[42130000] Telas y vestidos médicos	[42132200] Guantes y accesorios médicos	[42132205] Guantes de cirugía
42121601	[E] Productos de uso final	[42000000] Equipo médico, accesorios y suministros	[42120000] Equipos y suministros veterinarios	[42121600] Productos veterinarios	[42121601] Productos gastrointestinal es para uso veterinario.
42121606	[E] Productos de uso final	[42000000] Equipo médico, accesorios y suministros	[421200000] Equipos y suministros veterinarios	[42121600] Productos veterinarios	[42121606] Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario
42312201	[E] Productos de uso final	[42000000] Equipo médico, accesorios y suministros	[42310000] Producto para el cuidado de las heridas	[42312200] Sutura y productos relacionados	[42312201] suturas

42312313	[E] Productos de uso final	[42000000] Equipo médico, accesorios y suministros	[42310000] Producto para el cuidado de las heridas	[42312300] Productos para limpiar heridas y desbridamiento	[42312313] Soluciones de limpieza de heridas
51101557	[E] Productos de uso final	[51000000] Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	[51100000] Medicamento s antiinfeccioso s	[51101500] Antibióticos	[51101557] Doxiciclina
51101511	[E] Productos de uso final	[51000000] Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	[51100000] Medicamento s antiinfeccioso s	[51101500] Antibióticos	[51101511] Amoxicilina
51101603	[E] Productos de uso final	[51000000] Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	[51100000] Medicamento s antiinfeccioso s	[51101600] Amebicidas, Tricomonacidas, y Anti-Protozoarios	[51101603] Metronidazol
51101701	[E] Productos de uso final	[51000000] Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	[51100000] Medicamento s antiinfeccioso s	[51101700] Antihelmínticos y otros antiparasitarios	[51101701] Albendazol
51101706	[E] (Productos de uso final)	[51000000] Medicamentos y productos Farmacéuticos	[51100000] Medicamento s antiinfeccioso s	[51101700] Antihelmínticos y otros antiparasitarios	[51101706] Pamoato de Pirantel
51101721	[E] (Productos de uso final)	[51000000] Medicamentos y productos Farmacéuticos	[51100000] Medicamento s antiinfeccioso s	[51101700] Antihelmínticos y otros antiparasitarios	[51101721] Febantel
51101705	[E] (Productos de uso final)	[51000000] Medicamentos y productos Farmacéuticos	[51100000] Medicamento s antiinfeccioso s	[51101700] Antihelmínticos y otros antiparasitarios	[51101705] Prazicuantel
51102707	[E] (Productos de uso final)	[51000000] Medicamentos y productos Farmacéuticos	[51100000] Medicamento s antiinfeccioso s	[51102700] Antisépticos	[51102707] Gluconato de clorhexidina

51201617	[E] (Productos de uso final)	[51000000] Medicamentos y productos Farmacéuticos	[51200000] Medicamentos inmunomodul ares	[51201600] Vacunas, Antígenos y toxoides	[51201617] Vacuna contra lá rabia
51142140	[E] (Productos de uso final)	[51000000] Medicamentos y productos Farmacéuticos	[51140000] Medicamentos para el sistema a nervioso central	[51142100] fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	[51142140] Meloxicam
51142904	[E] (Productos de uso final)	[51000000] Medicamentos y productos Farmacéuticos	[51140000] Medicamentos para el sistema a nervioso central	[51142904] fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	[51142904] lidocaína

CLASIFICACION ATENCION MEDICA VETERINARIA:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70122009	[F] Servicios	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[70120000] Servicios de animales vivos	[70122000] Salud animal	[70122009] Servicios hospitalarios para animales
70122006	[F] Servicios	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[70120000] Servicios de animales vivos	[70122000] Salud animal	[70122006] Servicios de vacunación animal
70122002	[F] Servicios	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[10120000] Servicios de animales vivos	[70122000] Salud animal	[70122002] Control de enfermedades animales
70122005	[F] Servicios	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera,	[10120000] Servicios de animales vivos	[70122000] Salud animal	[70122005] Servicios de medicación preventiva de salud animal

		forestal y de fauna			
--	--	---------------------	--	--	--

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para ADQUIRIR ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE CPAMSMBOG – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

- GRUPO 1 - ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. Presupuesto \$14.000.000 de pesos m/cte.

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Arroz cristal, cordero, maíz, salmón, gluten de maíz, aceite de pollo, semillas de lino, salvado de trigo, digerido enzimático, azúcar, harina de salmón, cloruro de sodio, óxido de zinc, sulfato ferroso, vitamina A, vitamina D3, vitamina E, vitamina B12, óxido de manganeso, tiamina, riboflavina, pantotenato de calcio, piridoxina, ácido fólico, sulfato de cobre, cloruro de colina, carbonato de calcio, yodato de calcio, cloruro de potasio, selenito de sodio, B.H.T, aceite de romero, ácido propiónico. ANALISIS: Humedad (max) 10%, Proteína (min) 21%, Grasa (min) 10%, Fibra (max) 4%, Cenizas (max) 8%, Fósforo (min) 0.8%, Calcio (min) 1%
2	Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano - oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxiclورو de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxiclورو de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 coilecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Proteína Mínimo 28,0%, Grasa Mínimo 10,0%, Fibra Máximo 4,0%, Ceniza Máximo 8,0% Humedad, Máximo 10,0%
3	Arroz cristal, cordero, maíz, salmón, gluten de maíz, aceite de pollo, semillas de lino, salvado de trigo, digerido enzimático, azúcar, harina de salmón, cloruro de sodio, óxido de zinc, sulfato ferroso, vitamina A, vitamina D3, vitamina E, vitamina B12, óxido de manganeso, tiamina, riboflavina, pantotenato de calcio, piridoxina, ácido fólico, sulfato de cobre, cloruro de colina, carbonato de calcio, yodato de calcio, cloruro de potasio, selenito de sodio, B.H.T, aceite de romero, ácido propiónico. ANALISIS: Humedad (max) 10%, Proteína (min) 21%, Grasa (min) 10%, Fibra (max) 4%, Cenizas (max) 8%, Fósforo (min) 0.8%, Calcio (min) 1%.
4	Alimento húmedo, trozos De Cordero Adulto contiene agua (H2O), pasta de carne de cordero, hidrolizado de hígado de pollo Id-3, harina de trigo fortificada, aceite de pollo, proteína concentrada de soya, cloruro de sodio, carragenina, polifosfato de sodio, ácido cítrico, goma guar, cebolla deshidratada, carbonato de calcio y/o caolín, carbonato de zin y/o oxido de zinc, sulfato de hierro y/o carbonato de hierro y/o óxido de hierro, sulfato de manganeso y/o oxido de manganeso, sulfató de cobre y/o oxido de cobre, etil Endimión dihidro yoduro y/o yodato de cálcio, selenio de sódio carbonato de calcio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 calpan, vitamina AD3, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 ,menadiona, vitamina B12 cianocobalamina hplc, vitamina B6 piridoxina hcl, vitamina B1 tiamina mononitrato, vitamina B9 ácido fólico, Cloruro de Colina; Carbonato de calcio; Sales de Ácido Propionico; sulfato de zinc, sulfato ferroso, carbonato de calcio, caolin, sulfato de cobre, px eddi, sulfato de manganeso, selenito de sodio, BHT; Zinc Quelado; Oxido de Manganeso; Sulfato Ferroso; Sulfato de cobre; Yodato de Calcio; Aluminosilicato sódico cálcico Hidratado; Propionato de sodio; Selenio Quelado; Vitamina A; Vitamina D3; Vitamina E; Vitamina B1 2; Tiamina, Niacina, Pantotenato de Calcio, Piridoxina, Acido Folico, color amarillo no 5. Agility Gold utiliza ingredientes que favorecen la salud intestinal, fortaleciendo las vellosidades intestinales, mejorando absorción de nutrientes, al tiempo que estimula el sistema inmunológico en cada etapa de la vida de nuestras mascotas. Proteína Mínimo 9% Grasa Mínimo 3% Fibra cruda Máximo 1% Humedad Máximo 82% Cenizas Máximo 5%

• GRUPO 2 - MATERIAL VETERINARIO PARA SEMOVIENTES CANINOS.
Presupuesto \$3.540.000 pesos m/cte.

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPOSICIÓN POR DOSIS (1 ml):Sustancias activas: Virus de la rabia inactivado, cepa Pasteur: ≥ 3 U.I. *; Leptospira interrogans inactivada, serogrupo Canicola, cepa Ca- 12- 000: ≥ 40 PD80**; Leptospira interrogans inactivada, serogrupo Icterohaemorrhagiae, cepa 820K: ≥ 40 PD80**. Adyuvantes: Fosfato de aluminio al 2%: 0,15 ml. Excipientes: Tiomersal (conservante): 0,1 mg.	1 ML VIA SUBCUTANEA
2	Antisépticos desinfectantes para perros a base de clorhexidina digluconato0,4 g.	FRASCO POR 1 LITRO
3	Amebicida, Tricomonica, Giardicida y Antibacteriano, con efecto sobre bacterias anaeróbicas. Viene adicionado con Podophyllum Peltatum, trituración homeopática indicada en el tratamiento de mucosas sangrantes y desordenes gastrointestinales causadas por parásitos, bacterias y protozoarios	FRASCO POR 100 ML
4	POMADA antiinflamatoria, antiflogística y analgésica Composición Y Contenido Mentol 1 mg, Alcanfor 5 mg, Guayacol 3 mg, Salicilato de metilo 10 mg, Trementina 3 mg, Excipientes csp 100 g	FRASCO POMADA DE 350 GRAMOS
5	Antiparasitario interno para perros, indicado para el tratamiento de infestaciones por cestodos (tenias) y nematodos (gusanos redondos) incluyendo el gusano del corazón, así como giardias, 5 mg de Febantel, 14,4 mg de Pirantel pamoato, 5 mg de Praziquantel y 6 µg de Ivermectina por kg de peso corporal.	1 BISTER POR DOS TABLETAS
6	Solución de uso tópico: antiparasitario en solución para unción dorsal puntual. principio activo: selamectina. Para perros de 20,1 kg a 40 kg, Selamectina 120 mg Excipientes c.b.p / c.s.p 1 ml.	1 caja por 01 tubo unidosis
7	ANTIDIARREICO Principio Activo: SUBSALICILATO DE BISMUTO Descripción: BISMO PET es una suspensión bactericida Composición: Sub-salicilato de bismuto - 1.75 g, Excipientes csp - 100 ml, ACCIÓN: Antidiarreica	FRASCO POR 1 LITRO
8	LOCION: Acción tópica polivalente: bactericida, fungicida y antiinflamatoria, recomendado para afecciones cutáneas como: Prurito, eczema, dermatitis alérgicas, pénfigo, dermatofitosis, excoriaciones, úlceras, intertrigo, alopecia areata, onicomicosis, otitis externa y todo tipo de afecciones dermatoides de origen bacteriano y micótico producidas por gérmenes como: Staphylococcus sp., Streptococcus sp., Aerobacter sp., Klebsiella sp., Shigella sp., E. coli, Trychophyton verrucosum, T. mentagrophytes, Epidermophyton floccosum, Microsporum canis, Candida albicans.	LOCION SPRAY POR 100 ML
9	ANTIMICOTICO TABLETAS CON Ketoconazol 200 mg Excipientes c.s.p. 1 tableta Indicaciones Para el tratamiento de micosis (hongos) sistémicas y locales. En dermatitis y otitis causadas por Malassezia pachydermatis, en esporotricosis (Sporothrix schenckii) y en dermatofitosis causadas por Microsporum canis, Trichophyton mentagrophytes y Microsporum gypseum. Dosificación y administración Dermatomycosis (hongos superficiales)	CAJA POR 10 TABLETAS DE 200 GRAMOS
10	CONCENTRADO EMULSIONABLE GARRAPACIDA: AMITRAZ 20.8% EC AGROZ es un baño insecticida. Especies: Bovinos. Presentación: 20 ml 100 ml 500 ml 1 l. INGREDIENTE	FRASCO POR 1 LITRO
11	CIPERMETRINA E.C. 15%, baño insecticida, Mosquicida y garrapaticida, indicado en baños por aspersión e inmersión para el control efectivo de	FRASCO POR 1 LITRO
12	pomada (cicatrizante, bactericida y regenerador celular) uso terapéutico: cicatrizante principio activo: oxido de zinc, neomicina sulfato, alantoina, lidocaina, aceite de kalaya	FRASCO POR 220 GRAMOS

	especies: bovinos, equinos y porcinos	
13	Analgésico antiinflamatorio, suspensión oral. Compuesto al 0,5%.	FRASCO POR 10ML
14	ANTIBIOTICO: Cefalosporina de primera generación. Especies: Caninos, Felinos. Presentación: 500 mg Cefalexina P.A. Bactericida de amplio espectro	CAJA POR 10 TABLETAS DE 500 MG
15	suplemento vitamínico-mineral con aminoácidos para perros de cualquier edad, VITAMINAS A, B1, B2, B6, B12, C, D3, E, K, Colina, Biotina, Ácido fólico, Niacina, Ácido pantoténico. Minerales: Calcio, Cobalto, Cobre, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Selenio, Sodio, Zinc, Potasio, Cloro, Yodo. Aminoácidos: Arginina, Cistina, Histidina, Isoleucina, Leucina, Lisina	FRASCO CON 60 TABLETAS
16	Suplemento vitamínico para perros ANALISIS Crude Protein, 16.0%, Crude Fat, 0.3%, Moisture (max.), 10.0%, Linoleic Acid, 0.005 %, Calcium, 6.0%, Phosphorous, 4.5%, Potassium, 0.3%, Magnesium, 0.1% Iron, 1.5 mg, Copper, .003 mg, Manganese, .007 mg, Zinc, 0.8 mg, Iodine, 0.05 mg, Vitamin, 1200 IU, Vitamin D3, 150 IU, Vitamin E, 6 IU, Thiamine (Vitamin B1),0.8 mg, Riboflavin (Vitamin B2),1.5 mg, Niacinamide (Vitamin B3),9.5 mg, Pyridoxine (Vitamin B6) ,0.06 mg, Vitamin B122.0 mcg, obalt*, 0.01 mg Ascorbic Acid* (source of Vitamin C),25 mg Contenido de calorías (calculado) 2.550 ME kcal / kg (6,9 ME kcal / tableta)	FRASCO CON 90 TABLETAS
17	Jabón Desodorante aroma a bebe, elimina hongos y bacterias	JABÓN BARRA 90 GRAMOS
18	Jabón insecticida, Efecto residual del activo (D fenotrina) para mayor acción a lo largo de los días.	JABON BARRA 90 GRAMOS
19	Shampoo rinse para perros con efecto desenredante, con queratina vegetal, omega 9, sin sal	ENVASE POR 1 LITRO
20	Shampoo para perros, contiene 4% de concentración de Di gluconato de Clorhexidina y Ceramidas, proporcionando un efecto antiséptico, protector, emoliente y humectante en la piel, reduciendo la irritación y aumentando la capacidad de regeneración.	ENVASE POR 2 LITROS
21	Perfume de uso externo con aroma perdurable para perros de todas las razas, Con tecnología Long lasting para mayor durabilidad	ENVASE POR 1 LITRO
22	Guantes desechables ambidiestros fabricados en Nitrilo 100%, Hipoalergénicos, Ligero y flexible, Libre de látex. No tóxico.	CAJA POR 100 UNIDADES TALLA M
23	SUTURA: Sutura Monofilamento No absorbible de Nylon, calibre 3/0, longitud de 75cm con aguja curva, 3/8 de circulo de 15 mm, punta traumática.	CAJA POR 12 SOBRES
24	Tazón comedero para perros en acero inoxidable con un diámetro de 28 cm y 9 cm de altura	1 TAZON

● **GRUPO 3 - ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA SEMOVIENTES CANINOS. Presupuesto \$3.540.000 pesos m/cte.**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DESCRIPCION
1	CONSULTA VETERINARIA SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD
2	CUADRO HEMÁTICO SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD
3	PARCIAL DE ORINA SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD
4	COPROLÓGICOS SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD
5	EXÁMENES PREQUIRÚRGICOS Y/O PREANESTÉSICOS SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD
6	ECOGRAFÍAS SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD

7	RADIOGRAFÍA VETERINARIA SIMPLE	SERVICIO POR UNIDAD
8	RADIOGRAFÍA VETERINARIA DOBLE 1 PLACA	SERVICIO POR UNIDAD
9	DÍA DE HOSPITALIZACIÓN SEMOVIENTE CANINO	SERVICIO POR UNIDAD
10	BIOPSIA SEMOVIENTE CANINO	SERVICIO POR UNIDAD
11	PROFILAXIS CANINA INCLUYE ANESTESIA CON EQUIPO CAVITRÓN-ULTRASONIDO	SERVICIO POR UNIDAD
12	CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS SEMOVIENTE CANINO	SERVICIO POR UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. SE DEBE ANEXAR FICHA TECNICA.

Los proponentes se podrán presentar a uno o ambos grupos. Deben presentar su oferta en valores unitarios y estos serán para evaluar.

NOTA: SE OFERTARÁ POR VALOR UNITARIO PERO LA ASIGNACION DEL CONTRATO SERA HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DE UNO O VARIOS GRUPOS PARA ESTE PROCESO.

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de dos años a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA.
- b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
- c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., ubicada en la Carrera 58 No. 80-95 barrio Entre Ríos, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato. Sin costo adicional.
- d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
- h) Se debe anexar a la propuesta fichas técnicas de cada uno de los productos y/o fotografías, con el fin de identificar la marca y calidad de los productos ofrecidos, los cuales serán entregados el día y hora del cierre de la oferta, la cual no podrá ser cambiada al momento de la entrega de los elementos y serán devueltos dentro de los cinco días siguientes al cierre del proceso.
- i) Contar con servicio de urgencias; para estos efectos, se entenderá por urgencia todo evento en el cual las constantes fisiológicas normales, la condición del canino y su constitución se vean afectadas por algún tipo de agente mecánico, viral, bacteriano o elemento toxico. Este servicio no deberá tener límite alguno durante la ejecución del contrato y el oferente deberá garantizar y priorizar el servicio de urgencias para los semovientes caninos del CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá. Dentro de la ciudad de Bogotá D.C, ya que en procesos anteriores los contratistas no contaban con clínicas veterinarias en esta ciudad y subcontrataban otras clínicas lo que dificultó la atención de urgencias ya que no priorizaban la atención medica veterinaria de los semovientes caninos de este Centro Penitenciario, por lo tanto, deberá prestarse durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día y se entiende que su valor se encuentra incluido dentro del servicio médico veterinario contratado. En el evento que se presente una urgencia médica veterinaria, esta será comunicada inmediatamente al centro médico o consultorio veterinario, el cual deberá estar en capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato. En caso de ser necesario el traslado del

canino, el centro deberá contar con los medios necesarios para trasladar al canino en compañía del supervisor del contrato designado por la entidad. Estos servicios deberán incluir lo siguiente: ITEM Servicios de urgencias, 1 Consulta de valoración y atención médica, 2 Servicio de hospitalización por día, 3 Cirugía de tejidos blandos (piel, congénito-urinaria y digestiva), 4 Cirugía ortopédica 5 Cirugías especializadas.

j) Constituir las garantías solicitadas en el proceso.

2.5 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministro y prestación de servicios.

2.7 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.8 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar Alimentación, Material Veterinario y Atención Médica Veterinaria y Salud para el Sostenimiento y Cuidados de los Semovientes Caninos de la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC”. **El valor del contrato Será hasta por veintín millones ochenta mil pesos (\$21.080.000) M/cte.**

NOTA: La adjudicación del contrato se dará por el valor total del presupuesto asignado a cada grupo, los valores unitarios serán para evaluar.

Este proceso se realizará por doble lista, donde la oferta adjudicada será la del proveedor quien oferte menores valores unitarios y la sumatoria de sus valores unitarios sea la de menor valor, una vez seleccionado, la oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, se realizará ajuste a las cantidades de los productos hasta el valor total del presupuesto de uno o varios grupos según sea el caso. Deberá ofertarse por separado el alimento, el material veterinario y el servicio veterinario, igualmente se facturará por separado.

IVA Actividad de Compras: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por

certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”.

IVA Actividad de Servicios: De acuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se aplicará tarifa contemplada en el Artículo 437-1 del estatuto tributario modificado por el artículo 42 de la Ley 1607 de 2012, sobre el valor de IVA.

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o obras ejecutadas; es decir, Adquirir Alimentación, Material Veterinario y Atención Medica Veterinaria y Salud para el Sosténimiento y Cuidados de los Semovientes Caninos de la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC”, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA, e igualmente su factura debe ir sin IVA si está excluido, o según aplique ira con IVA si no se está excluido.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y teniendo en cuenta la cantidad de obra ejecutada. Y la factura aprobada por parte del supervisor en SIIF, la cual debe subir el proveedor adjudicatario. Se deberá facturar por separado el alimento, el material veterinario y el servicio veterinario.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con:

Que mediante resolución 000002 del 02 de enero de 2025, por lo cual asigna partidas presupuestales a los establecimientos de orden nacional para la vigencia fiscal 2025, para llevar proceso de contratación el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN Y VETERINARIA Y SALUD DE LOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS AL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL CPAMSMBOG**, lo cual se expidieron los siguientes CDPs:

RUBRO	ELEMENTOS	CDP	VALOR
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS	1825	\$14.000.000

	DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1925	\$3.540.000
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	2025	\$3.540.000

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial de alimento, se solicitó cotización por medio físico a las siguientes empresas:

- AGROVETERINARIA PROCAMPO

Teniendo en cuenta que las empresas respondieron a la solicitud y el VALOR TOMADO DEL CONTRATO 2024 CON AUMENTO DE IPC, estas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar Adquirir Alimentación, Material Veterinario y Atención Medica Veterinaria y Salud para el Sostén y Cuidados de los Semovientes Caninos de la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

- GRUPO 1 ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. Presupuesto \$14.000.000

ITEM	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización N°1	Cotización N°2	Valor Promedio	Valor total
				Vr. Unit	Vr. Unit		
GRUPO 1							
1	Alimento seco para Perros adultos Empacado En Bulto De 25 Kg.	Unidad	60	\$176,875	\$198,000	\$185,720	\$11,143,200
	Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio manano-oligosacáridos de la (no- GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxidcloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxidcloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina h biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propionico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico						
	Análisis Garantizado:						
	Proteína Cruda Min. 22.0%						
	Grasa Cruda Min 10.0%						
	Fibra Cruda Max. 4.0%						
	Humedad Max 10.0%						
	Ceniza Max. 8.0%						
	Calcio Min. 1.0%						
	Fosforo Min. 0.8%						
TOTAL				\$ 10,612,500	\$11,880,000	11,143,200	11,143,200

ITEM	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización N°1	Cotización N°2	Valor Promedio	Valor total
				Vr. Unit	Vr. Unit		
GRUPO 1							
2	Alimento seco para Perros Cachorros Empacado En Bulto De 18 Kg. Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano - oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxidocloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxidocloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Proteína Mínimo 28.0 Grasa Mínimo 10.0%, Fibra Máximo 4.0%, Ceniza Máximo 8.0%, Humedad Máximo 10.0%	Unidad	3	\$162,116	\$180,000	\$171,058	\$513,174
TOTAL				\$ 486,348	\$540,000	513,174	513,174

ITEM	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización N°1	Cotización N°2	Valor Promedio	Valor total
				Vr. Unit	Vr. Unit		
GRUPO 1							
3	Alimento seco para Perros adultos Empacado En Bulto De 12 Kg. Arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano - oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxidocloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxidocloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Proteína Mínimo 21.0% Calcio Mínimo 1.0% Fósforo Mínimo 0.8% Grasa Mínimo 10.0% Fibra Máximo 4.0% Ceniza Máximo 8.0% Humedad Máximo 10.0%	Unidad	15	\$155,000	\$140,000	\$147,500	\$2,212,500
TOTAL				.	\$2,100,000	2,212,500	2,212,500

ITEM	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización N°1	Cotización N°2	Valor Promedio	Valor total
				Vr. Unit	Vr. Unit		
GRUPO 1							
4	Alimento Humedo para perros adultos, sobre x 100 gr: Carne de cordero, hidrolizado de hígado de pollo, harina de trigo, aceite de pollo, proteína concentrada de soya, cloruro de sodio, carragenina, polifosfato de sodio, ácido cítrico, goma guar, carbonato de calcio, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxidocloruro de zinc, zinc quelado, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxidocloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina A retinol, vitamina B1 tiamina, vitamina B2 riboflavina, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 ácido pantoténico, vitamina B6 piridoxina, vitamina B9 ácido fólico, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina H biotina, vitamina K3 menadiona, vitamina D3 colecalciferol, tocoferoles, aceite de romero, color caramelo. ANÁLISIS GARANTIZADO Proteína Mínimo 9% Grasa Mínimo 3% Fibra cruda Máximo 1% Humedad Máximo 82% Cenizas Máximo 5%	Unidad	31	\$4,562	\$3,700	\$4,131	\$128,061
TOTAL				\$ 141,422	\$114,700	128,061	128,061

GRUPO 2 MATERIAL VETERINARIO. Presupuesto \$3.540.000.

ITEM	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización N°1	Cotización N°2	Valor Promedio	Valor total
				Vr. Unit	Vr. Unit		
1	COMPOSICIÓN POR DOSIS (1 ml) Sustancias activas: Virus de la rabia inactivado, cepa Pasteur; 2.3 U.I. * Leptospira interrogans inactivada, serogrupo Canicola, cepa Ca-12-000; 2.40 PD80** Leptospira interrogans inactivada, serogrupo Icterohaemorrhagiae, cepa 320K; 2.40 PD80** Adyuvantes: Fosfato de aluminio al 2%; 0.15 ml. Excipientes: Tiomersal (conservante); 0.1 mg.	Via por 2 ml	7	\$15,000.00	\$10,520.00	\$12,760.00	\$89,320.00
2	Antisépticos desinfectantes para perros a base de clorhexidina digluconato 0.4 g	Frasco x 1 lt	1	\$120,000.00	\$86,790.00	\$103,395.00	\$103,395.00
3	Amelbida, Tricomonicida, Glaridida y Antibacteriano, con efecto sobre bacterias anaeróbicas. Viene adicionado con Podophyllum Peltatum, trituración homeopática indicada en el tratamiento de mucosas sangrantes y trastornos gastrointestinales causados por parásitos, bacterias y protozoarios	Frasco x 100ml	2	\$28,000.00	\$29,456.00	\$28,728.00	\$57,456.00
4	POMADA antiinflamatoria, antiflogística y analgésica Composición Y Contenido Mentol 1 mg, Alcanfor 5 mg, Guayacol 3 mg, Salicilato de metilo 10 mg, Trementina 3 mg, Excipientes csp 100 g	frasco de 350 gr	1	\$44,000.00	\$68,380.00	\$56,190.00	\$56,190.00
5	Antiparasitario interno para perros, indicado para el tratamiento de infestaciones por cestodos (teniasis) y nemátodos (gusanos redondos) incluyendo el gusano del corazón, así como giardias, 5 mg de Febantel, 14.4 mg de Pirantel pamoato, 5 mg de Praziquantel y 6 µg de Ivermectina por kg de peso corporal.	1 blister por 2 tab	7	\$48,000.00	\$47,340.00	\$47,670.00	\$333,690.00
6	Solución de uso tópico: antiparasitario en solución para unción dorsal puntual. principio activo: selamectina. Para perros de 20.1 kg a 40 kg, Selamectina 120 mg Excipientes c.b.p / c.a.p 1 ml.	1 caja x (01) tubo unidosis	2	\$70,000.00	\$64,698.00	\$67,349.00	\$134,698.00
7	ANTI-DIARREICO Principio Activo: SUBSALICILATO DE BISMUTO Descripción: BISMO PET es una suspensión bactericida. Composición: Sub-salicilato de bismuto - 1.75 g, Excipientes csp - 100 ml, ACCIÓN: Antidiarreica	1 LT	1	\$165,500.00	\$142,020.00	\$153,760.00	\$153,760.00
8	LOCION: Acción tópica polivalente: bactericida, fungicida y antiinflamatoria, recomendado para afecciones cutáneas como: Prurito, eccema, dermatitis alérgicas, pénfigo, dermatofitosis, excoriaciones, úlceras, intertrigo, alopecia areata, onicomicosis, otitis externa y todo tipo de afecciones dermatoides de origen bacteriano y micótico producidas por gérmenes como: Staphylococcus sp., Streptococcus sp., Aerobacter sp., Klebsiella sp., Shigella sp., E. coli, Trichophyton verrucosum, T. mentagrophytes, Epidermophyton floccosum, Microsporum canis, Candida albicans.	spray Frasco x 120ml	5	\$47,000.00	\$36,820.00	\$41,910.00	\$209,550.00
9	ANTIMICOTICO TABLETAS CON Ketoconazol 200 mg Excipientes c.s.p. 1 tableta Indicaciones Para el tratamiento de micosis (hongos) sistémicas y locales. En dermatitis y otitis causadas por Malassezia pachydermatis, en asporotricosis (Sporothrix schenckii) y en dermatofitosis causadas por Microsporum canis, Trichophyton mentagrophytes y Microsporum gypsum. Dosificación y administración Dermatomycosis (hongos superficiales)	caja x 10 tabletas de 200 mg	3	\$28,000.00	\$26,300.00	\$27,150.00	\$81,450.00
10	CONCENTRADO EMULSIONABLE GARRAPACIDA: AMITPAZ 20.8% EC AGROZ es un baño insecticida. Especies: Bovinos. Presentación: 20 ml 100 ml 500 ml 1 l INGREDIENTE	frasco x 1 lt	1	\$145,000.00	\$155,696.00	\$150,348.00	\$150,348.00
11	CIPERMETRINA E.C. 15%, baño insecticida. Mosquicida y garrapaticida. Indicado en baños por aspersión e inmersión para el control efectivo de	frasco x 1 lt	1	\$125,000.00	\$104,148.00	\$114,574.00	\$114,574.00
12	pomada (cicatrizante, bactericida y regenerador celular) uso terapéutico: cicatrizante principio activo: óxido de zinc, neomicina sulfato, alantoína, lidocaína, aceite de kalaya especies: bovinos, equinos y porcinos	frasco x 220gr	2	\$49,000.00	\$62,909.00	\$55,954.50	\$111,909.00
13	Analgésico antiinflamatorio, suspensión oral. Compuesto al 0,5%.	frasco x 10 ml	1	\$17,000.00	\$15,780.00	\$16,390.00	\$16,390.00
14	ANTIBIOTICO: Cefalosporina de primera generación. Especies: Caninos, Felinos. Presentación: 500 mg Cefalaxina P.A. Bactericida de amplio espectro	caja x 10 tabletas de 500 mg	3	\$30,000.00	NO COTIZO	\$30,000.00	\$90,000.00
15	suplemento vitamínico-mineral con aminoácidos para perros de cualquier edad: VITAMINAS A, B1, B2, B6, B12, C, D3, E, K, Colina, Biotina, Ácido fólico, Niacina, Ácido pantoténico. Minerales: Calcio, Cobalto, Cobre, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Selenio, Sodio, Zinc, Potasio, Cloro, Yodo. Aminoácidos: Arginina, Cistina, Histidina, Isoleucina, Leucina, Lisina	frasco con 60 tabletas	1	\$890,000.00	\$23,144.00	\$456,572.00	\$456,572.00
16	Suplemento vitamínico para perros ANÁLISIS Crude Protein, 16.0%; Crude Fat, 0.3%; Moisture (max.), 10.0%; Linoleic Acid, 0.005%; Calcium, 6.0%; Phosphorus, 4.5%; Potassium, 0.3%; Magnesium, 0.1%; Iron, 1.5 mg; Copper, 0.03 mg; Manganese, 0.07 mg; Zinc, 0.9 mg; Iodine, 0.05 mg; Vitamin, 1200 IU; Vitamin D3, 150 IU; Vitamin E, 6 IU; Thiamine (Vitamin B1), 0.5 mg; Riboflavin (Vitamin B2), 1.5 mg; Niacinamide (Vitamin B3), 8.5 mg; Pyridoxine (Vitamin B6), 0.06 mg; Vitamin B12, 0.02 mg; cobalt*, 0.01 mg Ascorbic Acid* (source of Vitamin C), 25 mg Contenido de calorías (calculado) 2.550 ME kcal / kg (6.9 ME kcal / tableta)	frasco con 90 tabletas	2	\$170,000.00	\$126,240.00	\$148,120.00	\$296,240.00
17	Jabón Desodorante aroma a bebé, elimina hongos y bacterias	jabon barra 90gr	7	\$20,500.00	\$12,624.00	\$16,562.00	\$115,934.00
18	Jabón insecticida. Efecto residual del activo (Difenthrina) para mayor acción a lo largo de los días.	jabon barra 90g	7	\$14,500.00	\$13,150.00	\$13,825.00	\$96,775.00
19	Shampoo rinsa para perros con efecto desengordante, con queratina vegetal, omega 9, sin sal	envase por 1lt	1	\$125,000.00	\$103,622.00	\$114,311.00	\$114,311.00
20	Shampoo para perros, contiene 4% de concentración de Di gluconato de Clorhexidina y Ceramidas; proporcionando un efecto antiséptico, protector, emoliente y humectante en la piel, reduciendo la irritación y aumentando la capacidad de regeneración.	envase por 2 lt	1	\$129,000.00	\$156,748.00	\$142,874.00	\$142,874.00
21	Perfume de uso externo con aroma perdurable para perros de todas las razas, Con tecnología Long lasting para mayor durabilidad	envase por 2lt	2	\$102,000.00	\$125,188.00	\$113,594.00	\$227,188.00
22	Guantes desechables ambidiestros fabricados en Nitrilo 100%, Hipoalergénicos, Ligero y flexible, Libre de látex. No tóxico.	caja x 100 unidades	2	\$30,000.00	\$39,976.00	\$34,988.00	\$69,976.00
23	SUTURA: Sutura Monofilamento filo absorbible de Nylon, calibre 3/0, longitud de 75cm con aguja curva, 3/0 de círculo de 15 mm, punta traumática.	caja por 12 sobres	1	\$125,000.00	\$157,800.00	\$157,800.00	\$157,800.00
24	Tazon comedero para perros en acero inoxidable con un diámetro de 26 cm y 9 cm de altura	tazon	5	\$28,000.00	\$31,560.00	\$29,780.00	\$148,900.00
TOTAL				\$2,565,500.00	\$1,640,909.00	\$2,134,604.50	\$3,529,300.00

● **GRUPO 3 ATENCION MEDICA VETERINARIA.** *Presupuesto \$3.540.000.*

ITEM	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización N°1	Cotización N° 2	Valor Promedio	Valor total
				Vr. Unit	Vr. Unit		
1	consulta veterinaria semovientes caninos	servicio x unidad	5	\$47,340.00	\$70,000.00	\$58,670.00	\$293,350.00
2	cuadro hemático semovientes caninos	servicio x unidad	2	\$36,820.00	\$45,000.00	\$40,910.00	\$81,820.00
3	parcial de orina semovientes caninos	servicio x unidad	2	\$31,560.00	\$35,000.00	\$33,280.00	\$66,560.00
4	coprológicos semovientes caninos	servicio x unidad	2	\$31,560.00	\$35,000.00	\$33,280.00	\$66,560.00
5	exámenes prequirúrgicos y/o preanestésicos semovientes caninos	servicio x unidad	2	\$110,460.00	\$160,000.00	\$135,230.00	\$270,460.00
6	ecografías semovientes caninos	servicio x unidad	1	\$157,800.00	\$250,000.00	\$203,900.00	\$203,900.00
7	radiografía veterinaria simple	servicio x unidad	2	\$189,360.00	\$250,000.00	\$219,680.00	\$439,360.00
8	radiografía veterinaria doble 1 placa	servicio x unidad	2	\$252,480.00	\$350,000.00	\$301,240.00	\$602,480.00
9	día de hospitalización semoviente canino	servicio x unidad	1	\$94,680.00	\$100,000.00	\$97,340.00	\$97,340.00
10	biopsia semoviente canino	servicio x unidad	2	\$126,240.00	\$180,000.00	\$153,120.00	\$306,240.00
11	profilaxis canina incluye anestesia con equipo cavitron-ultrasonido	servicio x unidad	3	\$157,800.00	\$280,000.00	\$218,900.00	\$656,700.00
12	cirugía de tejidos blandos semoviente canino	servicio x unidad	1	\$315,600.00	\$600,000.00	\$457,800.00	\$457,800.00
TOTAL				\$1,551,700.00	\$2,355,000.00	\$1,953,350.00	\$3,542,570.00

De acuerdo con el análisis de mercado y las cotizaciones, se va a desarrollar el proceso de mínima cuantía, lo cual nos arroja que las necesidades para la vigencia 2025 en **Adquirir Alimentación, Material Veterinario y Atención Medica Veterinaria y Salud para el Sostenimiento y Cuidados de los Semovientes Caninos de la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC** es superior. La penitenciaria y cárcel se limita a presentar las cantidades requeridas de acuerdo con el presupuesto asignado, sin embargo, es importante dar a conocer que el recurso asignado es insuficiente para cubrir la necesidad existente.

En caso de que la propuesta ganadora sea inferior al valor total del presupuesto, la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá, Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC hará el ajuste con el fin de suplir de mejor manera la necesidad de Alimentación, Material Veterinario y Atención Medica Veterinaria y Salud para el Sostenimiento y Cuidados de los Semovientes Caninos.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

- d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- h) Es obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato **DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA**, e igualmente su factura debe ir sin IVA si está excluido, o según aplique ira con IVA, si no se está excluido.
- i) Si el contratista se le adjudica dos o más grupos, este debe facturar por separado a cada grupo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 8 de diciembre del 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, Los pedidos se desarrollan en forma parcial según solicitud y necesidades y/o prioridades establecidas e informadas por el supervisor del contrato. A la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta tendrá dos (02) días máximo para cargar las garantías solicitadas y suscribir el acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., área caninos de la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" ubicado en la Carrera 58 N° 80-95 Barrio Entre Ríos.14.

Se debe tener en cuenta el horario de recepción de elementos será de 08:00am a 11:00 am y 02:00pm a 4:00 pm horas según normas de seguridad previa comunicación con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Comando de Vigilancia del Establecimiento.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de la Unidad Canina de la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" o quien haga sus veces (caninos.rmbogota@inpec.gov.co), quien se apoyará con los funcionarios Guías Caninos y el almacenista donde se realizará la recepción de los elementos a contratar.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la

propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CPAMSMBOG, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica y natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar

ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPAMSMBOG.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.2 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente La CPAMSMBOG, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.3 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.4 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No.5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.5 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.6 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

9.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en cumplimiento del contrato deberá garantizar los siguientes aspectos:

- a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de dos años a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA.
- b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
- c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., ubicada en la Carrera 58 No. 80-95- barrio Entre Ríos, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
- d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación
- h) Contar con servicio de urgencias; para estos efectos, se entenderá por urgencia todo evento en el cual las constantes fisiológicas normales, la condición del canino y su constitución se vean afectadas por algún tipo de agente mecánico, viral, bacteriano o elemento toxico. Este servicio no deberá tener límite alguno durante la ejecución del contrato y el oferente deberá garantizar y priorizar el servicio de urgencias para los semovientes caninos del CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá. Dentro de la ciudad de Bogotá D.C, ya que en procesos anteriores los contratistas no contaban con clínicas veterinarias en esta ciudad y subcontrataban otras clínicas lo que dificultó la atención de urgencias ya que no priorizaban la atención medica veterinaria de los semovientes caninos de este Centro Penitenciario, por lo tanto, deberá prestarse durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día y se entiende que su valor se encuentra incluido dentro del servicio médico veterinario contratado. En el evento que se presente una urgencia médica veterinaria, esta será comunicada inmediatamente al centro médico o consultorio veterinario, el cual deberá estar en capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato. En caso de ser necesario el traslado del canino, el centro deberá contar con los medios necesarios para trasladar al canino en compañía del supervisor del contrato designado por la entidad. Estos servicios deberán incluir lo siguiente: ITEM Servicios de urgencias, 1 Consulta de valoración y atención médica, 2 Servicio de hospitalización por día, 3 Cirugía de tejidos blandos (piel, congénito-urinaria y digestiva), 4 Cirugía ortopédica 5 Cirugías especializadas.
- i) Constituir las garantías solicitadas en el proceso.
- j) Anexar ficha técnica y fotografías de los elementos ofertados.

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPAMSMBOG, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada. La solicitud de subsanar, se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de evaluación.

12. ADENDAS

La CPAMSMBOG podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO

La CPAMSMBOG rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPAMSMBOG.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (lista de precios) de acuerdo al SECOP II.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- l. No acreditar su existencia y representación legal.
- m. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
- n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
- o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública.
- p. *Cuando el valor ofertado por unidad supere el valor unitario en el precio de referencia*
- q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

14. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPAMSMBOG (Si fue solicitada).

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma del SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única a favor de la CPAMSMBOG (si aplica). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

16. RECIBO DE PROPUESTAS POR MEDIO DEL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II

La CPAMSMBOG publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La CPAMSMBOG, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en

el SECOP II.

17. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentarse a través del SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, excluido del impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

18. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 2 Oferta Económica
3. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia (si aplica).
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
15. Ficha Técnica (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante) y registros sanitarios INVIMA vigentes.
16. Resolución de Facturación DIAN.

19. CRONOGRAMA.

El cronograma será estipulado en la plataforma SECOP II

20. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

20.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

20.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La CPAMSMBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo Matriz de Riesgos - Estudios Previos)

21. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPAMSMBOG. **(Cárcel y penitenciaría de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC Nit. 830.032.895-3 la siguiente cobertura:**

- Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

La CPAMSM Bogotá exigirá al contratista amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación asegurando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas dentro del proceso.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Muerte o lesión a una o más personas: Tiene como fin responder a las personas afectadas por el consumo del producto hasta la cifra pactada con la póliza.	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución Del contrato y dos (2) años más

Después de tener un siniestro imprevisto e involuntario, la Responsabilidad Civil Extracontractual, que hace parte de cualquier seguro todo riesgo, se encargará de asumir las indemnizaciones que sean solicitadas tras los daños ocasionados al patrimonio de la Reclusión de Mujeres de Bogotá o la pérdida de alguna vida de alguien que no esté directamente relacionado con el asegurado.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la CPAMSMBOG y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

23. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

23.1 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

23.2 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

23.3 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPAMSMBOG, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPAMSMBOG hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si aplica) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPAMSMBOG quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la CPAMSMBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.4 MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPAMSMBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.5 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita la CPAMSMBOG

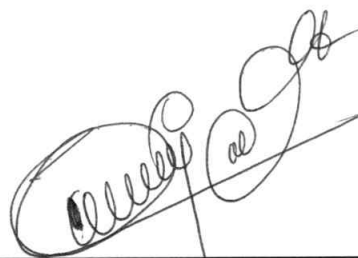
23.6 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



DRA. LILIANA MARCELA ROMERO MENDEZ
Directora (E) CPAMSMBOG

Proyectó: John Rodríguez - compras
Revisó: Blanca Nubia Carrero Arévalo - Área Administrativa.
Fecha de Elaboración: 2/04/2025